

DIARI OFICIAL

DE LA

GENERALITAT DE CATALUNYA

DIRECCIÓN:
DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT
Palau de la Generalitat
Barcelona - 2. Tel. 301-19-94



Depósito legal:
B - 47399 - 1977

ADMINISTRACIÓN:
Impremta Casa de Caritat
Montalegre, 5
Barcelona - 1. Tel. 301-01-74

Suscripción: 5.000 ptas. anuales
Precio: 35 ptas. ejemplar

Año VIII (2.ª época)

Lunes, 5 de marzo de 1984

N.º 413

DECRETO 45/1984,

de 5 de marzo,

de la Presidencia de la Generalidad,

por el que se convocan elecciones

al Parlamento de Cataluña

La Ley 3/1982, de 25 de marzo, del Parlamento, del Presidente y del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, determina que cada legislatura de la Cámara de Diputados de Cataluña tendrá una duración máxima de cuatro años, contados a partir de la fecha de la celebración de las elecciones, y que el Presidente de la Generalidad, quince días antes de la expiración de dicho plazo legal, convocará elecciones generales, las cuales deberán celebrarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la convocatoria.

Considerando que el próximo día 20 de marzo expira el mandato legal del actual Parlamento de Cataluña, es procedente la convocatoria de nuevas elecciones generales; por lo cual, y de acuerdo con lo que establece dicha Ley,

DECRETO:

Artículo único. — Se convocan elecciones al Parlamento de Cataluña, que se celebrarán el día 29 de abril de 1984. De acuerdo con la disposición transitoria cuarta del Esta-

tuto de Cataluña, la circunscripción electoral de Barcelona elegirá 85 Diputados, las de Girona, Lleida y Tarragona 17, 15 y 18 Diputados, respectivamente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, en el plazo de diez días naturales a contar desde esta fecha, se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, en el *Boletín Oficial* de cada una de las provincias catalanas y en todos los diarios que se editen en Cataluña, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 28.3 del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo.

Barcelona, 5 de marzo de 1984.

JORDI PUJOL
Presidente de la Generalidad
de Cataluña

SUMARIO

<u>Página</u>	<u>Página</u>
PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT	
DECRETO 45/1984, de 5 de marzo, de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña, por el que se convocan elecciones al Parlamento de Cataluña.	491
489	
ORDEN de 20 de febrero de 1984, por la que se crean varios Servicios Comarcales en la Dirección General de Juventud.	490
490	
DEPARTAMENT D'ECONOMIA I FINANCES	
ORDEN de 8 de febrero de 1984, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria en créditos de regulación especial de las Cajas de Ahorro con sede social en Cataluña los créditos que se concedan a las industrias de las zonas afectadas por las inundaciones de noviembre de 1983.	490
490	
DEPARTAMENT D'ENSENYAMENT	
ORDEN de 6 de febrero de 1984, por la que se crean varias Comisiones para el seguimiento de experiencias ya iniciadas en centros experimentales de Formación Profesional.	491
491	
DEPARTAMENT DE CULTURA	
ORDEN de 6 de febrero de 1984, por la que se crea el Centro de Información y de Investigación del Patrimonio Arquitectónico Catalán.	491
491	
DEPARTAMENT DE SANITAT I SEGURETAT SOCIAL	
RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 1983, de nombramiento de los representantes de la Generalidad	491
491	
	de Cataluña en el Consejo General del Instituto Catalán de la Salud.
	491
	DEPARTAMENT DE POLITICA TERRITORIAL I OBRES PÚBLIQUES
	EDICTO de 20 de febrero de 1984, sobre acuerdos de la Comisión de Urbanismo de Lleida, referentes a los municipios de Esterrri d'Aneu, Tremp, Balaguer, Alpicat y otros.
	492
	492
	ANUNCIO de información pública sobre la solicitud de autorización para modificar el calendario-horario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera Cambrils B.M.-Reus por Vinyols, con hijuela del B.M. de Cambrils a Salou (V-1075, T-26).
	493
	493
	ANUNCIO de información pública sobre la solicitud de autorización para modificar el calendario-horario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Almofter y Reus (V-630, T-15).
	493
	493
	DEPARTAMENT D'AGRICULTURA, RAMADERIA I PESCA
	RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 1984, por la que se aprueban los Estatutos de la Agrupación de Defensa Sanitaria de los ganaderos del municipio de Taradell.
	493
	493
	DEPARTAMENT D'INDUSTRIA I ENERGIA
	ANUNCIOS de información pública sobre instalaciones eléctricas.
	493
	493

PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT

ORDEN

de 20 de febrero de 1984, por la que se crean varios Servicios Comarcales en la Dirección General de Juventud

Considerando que por el Decreto 172/1980, de 3 de octubre, se reestructuró el Departament de la Presidència englobando, entre otras, a la Dirección General de Juventud;

Considerando lo que establecen el Decreto 397/1982, de 4 de noviembre, de reestructuración orgánica de la Dirección General de Juventud y de regulación del ejercicio de sus competencias, y la Orden de 28 de septiembre de 1983, por la que se crean varios Negociados y Servicios Comarcales de la Dirección General de Juventud;

Considerando lo que establece la Orden de 10 de diciembre de 1981, de delegación de funciones en el Secretario General de la Presidencia,

ORDENO:

Artículo único. — Se crean Servicios Comarcales de la Dirección General de Juventud en las ciudades de Igulada, Ripoll y Valls, con las funciones y dependencias establecidas en la Orden de 28 de

septiembre de 1983, por la que se crean varios Negociados y Servicios Comarcales en la Dirección General de Juventud.

Barcelona, 20 de febrero de 1984.

p. d.: LLUÍS PRENAFETA I GARRUSTA
Secretario General de la Presidencia

DEPARTAMENT D'ECONOMIA I FINANCES

ORDEN

de 8 de febrero de 1984, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria en créditos de regulación especial de las Cajas de Ahorro con sede social en Cataluña los créditos que se concedan a las industrias de las zonas afectadas por las inundaciones de noviembre de 1983

Visto el artículo décimo del Decreto 532/1983, de 6 de diciembre, que dispone que el Departament d'Economia i Finances propondrá las medidas necesarias para hacer frente a la financiación de las actuaciones que se deriven de la ejecución del mismo, con el fin de paliar los daños en la zona declarada catastrófica con motivo de las inundaciones de noviembre de 1983;

Vista la propuesta formulada por el Honorable Sr. Conseller d'Indústria i Energia y atendido el precedente contemplado por la Orden de 3 de diciembre de 1982, que declaró computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria en créditos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Cataluña los créditos concedidos a las empresas industriales de las zonas afectadas por las inundaciones de noviembre de 1982;

En virtud de las facultades que me confieren el apartado 2.d) del artículo 5 y la disposición final 2.ª del Decreto 303/1980, de 29 de diciembre,

ORDENO:

Se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria en créditos de regulación especial de las Cajas de Ahorro con sede social en Cataluña los créditos que se concedan a las industrias de las zonas afectadas por las inundaciones de noviembre de 1983. La cuantía de los créditos computables no será superior a 50.000.000 (cincuenta millones) de pesetas para cada empresa y el informe del Departament d'Indústria i Energia sobre su condición de empresa damnificada por las inundaciones deberá preceder a la concesión del crédito.

Barcelona, 8 de febrero de 1984.

JOSEP M.ª CULLELL I NADAL
Conseller d'Economia i Finances